

REPUBLICA DE COLOMBIA.



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL- CONTENCIOSO
Demandante.	CATALINA CASTAÑEDA BEDOYA.
Demandada.	LUIS ALFREDO CARVAJAL GIRALDO.
Radicado	No. 050013110007 – 2020-00320- 00
Providencia	Interlocutorio No.003. de 2021.
Decisión	Termina proceso.

En el presente proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL-CONTENCIOSO, promovido por la señora CATALINA CASTAÑEDA BEDOYA, en contra del señor LUIS ALFREDO CARVAJAL GIRALDO, mediante escrito que antecede se solicita la terminación del presente proceso, por cuanto las partes de mutuo acuerdo realizaron El Divorcio de Matrimonio Civil ante la Notaria Dieciocho del Circulo Notarial de Medellín, y se aporta copia de la escritura pública No. 6595, del 26 de noviembre de 2020.

Teniendo en cuenta que la Legislación Colombiana autoriza que el trámite del Divorcio de Matrimonio Civil se realice por medio del trámite Notarial conforme lo establece el artículo 34 de la Ley 962 de 2005, reglamentada por el Decreto 4436 del 28 de Noviembre de 2005 y conforme a lo previsto para el efecto por el Código Civil y por la ley 1ª de 1976, y toda vez que en este caso en particular las partes optaron por tramitarla en Notaria, de lo cual obra prueba, se hace necesario dar por terminado el presente proceso por carecer de objeto su trámite.

En razón y mérito de lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, impartiendo justicia en nombre de la República de Colombia,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso por haberse demostrado que las partes realizaron El Divorcio de Matrimonio Civil por ellos contraído, mediante trámite surtido ante la Notaria Dieciocho del Círculo Notarial de Medellín- Antioquia, según lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia pase el expediente a su archivo definitivo, previo registro en el sistema.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e7cb161bc7cda3ad5f99af6d44a6cfaad47314163336a17f16788cf6291c2d9

Documento generado en 05/03/2021 01:44:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>